



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCION - CUSCO



"Año de la Universalización de la Salud"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-A-MDQ/LC

Quellouno, 16 de setiembre del 2020.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las que se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico y la constitución Política del Estado;

Que el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42 de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ley N° 24553, de fecha 01 de Octubre de 1986, se crea el Distrito de Quellouno, en el presente año, se conmemorará el XXXIV Aniversario de la Creación Histórica del Distrito de Quellouno, fecha propicia para rendir un merecido homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa localidad de nuestro Distrito;

Que, esta fecha de trascendencia Nacional y Local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Quellouno, los sentimientos de identidad local, así como la revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor al lugar donde vives, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos acontecimientos, como es el 34° Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno, incentivar la participación del vecindario con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de ellas, el embanderamiento del Distrito de Quellouno;

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, a través de la Comisión Municipal de Festejos 2020, ha programado diversas actividades de manera virtual, desde el 17 de setiembre al 01 de octubre 2020, con motivo de conmemorarse el XXXIV Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito;

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Despacho de Alcaldía;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO**, en todos los inmuebles del Distrito, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, desde el día 17 de Setiembre al 01 de Octubre del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el XXXIV Aniversario de la Creación Política del Distrito de Quellouno, en merito a los considerandos antes expuestos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - GUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER a los vecinos del Distrito de Quellouno, la limpieza y embellecimiento de las fachadas de los domicilios del Distrito de Quellouno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General a través de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Seguridad Ciudadana, División de Medio Ambiente y Ecología y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - GUSCO

Mg. Alex Curl León  
ALCALDE  
DNI: 23984679

